

## Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos Inspección General de Justicia

BUENOS AIRES. 2.5 ACT 7005

VISTO: el expediente C N°1752682/52290en el cual se solicita autorización para funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada: "CENTRO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL ASOCIACIÓN CIVIL"
CONSIDERANDO:
Que la entidad satisface los requerimientos establecidos por el artículo 33, 2da. parte inciso 1º del Código Civil.
Que la presente encuadra en las facultades conferidas al señor Inspector General por los artículos 10 inciso a), 21 inciso a) y concordantes de Ley Nº 22.315.
Por ello,
EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA RESUELVE:
ARTICULO 1º : Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada "CENTRO DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL ASOCIACIÓN CIVIL"
constituida el 06/04/2005
y apruébase su estatuto de fojas: 1/2, 3/8
ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese y expídase testimonio de fs: 9/10 y 11/16
La entidad deberá dar cumplimiento a los artículos 103 y 104 de la resolución I.G.J. 6/80 (rúbrica de libros).
Oportunamente, archívese
RESOLUCIÓN I.G.J. №
I.G.J. 0001093 Dr. RICARDO AUGUSTO MISSEN